

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 171-2010-GR.LAMB/CR

Chiclayo, 27 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, conforme fuera hecho conocer por el Director Regional de Educación de Lambayeque, a 34 directores de diversas instituciones educativas de la Región Lambayeque se les encontró omisos a la rendición de cuentas de los gastos hechos de los montos dinerarios asignados en el marco del Programa de Mantenimiento Preventivo 2010, por lo que se habría dispuesto la retención de sus haberes y la apertura de los procesos administrativos disciplinarios correspondientes por el incumplimiento de la Directiva 005-2010-ME/VMGI.

Que, en efecto, a través de la citada directiva denominada "*Normas para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional – 2010, en el Marco de lo Dispuesto por la Ley N° 29465*" , se establecieron disposiciones complementarias, procedimientos y responsabilidades de las entidades y órganos responsables de la ejecución y supervisión de las acciones conducentes al mantenimiento de locales escolares de instituciones educativas públicas a nivel nacional, a fin de contar con la infraestructura, mobiliario e infraestructura informática, en condiciones mínimas de seguridad y salubridad para el inicio del año lectivo 2010 conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley No 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Que, no obstante las medidas adoptadas por la Dirección Regional de Educación de Lambayeque frente a estos actos omisivos por parte de los directores de instituciones educativas referidos, a fin de que no se repitan casos similares en el futuro, los treinta y cuatro casos denunciados por el titular de la DREL, deben pasar a la Oficina Regional de Control Institucional para el desarrollo de las investigaciones correspondientes, para la determinación de responsabilidades y se formulen las recomendaciones que correspondan.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 171-2010-GR.LAMB/CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.OCT.2010, su continuación de 20 del mismo mes y año;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- DISPONER que los treinta y cuatro directores de diferentes instituciones educativas de la región Lambayeque, que habrían omitido la rendición de cuentas correspondiente al uso de las partidas que les fueran asignadas en el marco del Programa de Mantenimiento Preventivo 2010, sean sometidos a acciones de control por parte del Órgano Regional de Control Institucional – ORCI, a fin que se desarrollen las investigaciones correspondientes para la determinación de responsabilidades y la formulación de las recomendaciones que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.